

SUSTANCIACIÓN No 124

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), doce (12) de abril del año dos mil veintidós (2022).

Como quiera que la parte demandada señora AMLLY SORADNY VALENCIA PARRA, dentro de este proceso Verbal Impugnación de la Paternidad, promovido por el señor LUIS FERNANDO MENDEZ VELEZ, en la contestación de la demanda se allanó a las pretensiones, tal posición en la esencia de las previsiones consagradas en el artículo 98 del Código General del Proceso, constituye un allanamiento a la demanda, caso en el cual, si este no es ineficaz, como aquí sucede, debe dictarse sentencia de conformidad con lo pedido; sin embargo antes de dictar sentencia se debe dar aplicación a lo previsto en el artículo 218 del Código Civil, modificado por el artículo 6to de la ley 1060 del 2006, en el cual se ordena vincular al proceso al presunto padre biológico, cuya identidad se desconoce hasta ahora en este trámite, razón por la cual habrá de solicitarse al señor LUIS FERNANDO MENDEZ VELEZ y a la señora AMLLY SORADNY VALENCIA PARRA, que suministren dicha información al Juzgado.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

1º) TENER por contestada la demanda por parte de la señora AMLLY SORADNY VALENCIA PARRA.

2º) Requerir a los señores LUIS FERNANDO MENDEZ VELEZ y AMLLY SORADNY VALENCIA PARRA para que en el término de diez (10) días, informen al despacho quién es el padre biológico de la menor IRIS ALEXANDRA MENDEZ VALENCIA. Notifíquesele personalmente este proveído, por secretaria librese las citaciones.

3º) RECONOCER personería amplia y suficiente a la Dra. LEDY VANESA VICTORIA GUERRERO, identificada con número de cédula 1.114.458.486 expedida en Guacarí y portadora de la T.P. No. 334.468 del C.S.J, como apoderada judicial de la señora AMLLY SORADNY VALENCIA PARRA, en la forma y términos del memorial poder presentado.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE

El Juez,

2021-00182-00


HUGO NARANJO TOBÓN

ysb

<p>NOTIFICACION LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN ESTADO ELECTRONICO No.63 HOY, 13 DE ABRIL DE 2022, A LAS 08:00A.M. EL SECRETARIO: WILMAR SOTO BOTERO</p>

Firmado Por:

**Hugo Naranjo Tobon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **217cfd80fc5d0e8768801773edd6e695b9af984df82bfe84f2fec586a2cb662e**

Documento generado en 12/04/2022 01:50:31 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**